

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES INICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2010

CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, AL IGUAL QUE EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO Y POLIZA DE GRUPO VIDA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

**CIUDELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
BARRANQUILLA, DEIP MAYO DE 2010**

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar el plan de seguros de la Universidad del Atlántico, al igual que el seguro de accidentes personales para estudiantes de pregrado y posgrado y póliza de grupo vida para el personal docente y administrativo de la Universidad del Atlántico.

Esta contratación se realizará mediante licitación pública, con divulgación en la página Web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista escogido deberá proveer las siguientes pólizas, las cuales han sido distribuidas en grupos, con el propósito de facilitar la participación plural de las aseguradoras:

GRUPO No.1

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Automóviles
- Manejo Global para Entidades Oficiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual

GRUPO No.2

- Accidentes Personales Estudiantes
- Vida Grupo Empleados y Docentes

GRUPO No.3

- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Responsabilidad Civil Profesional

GRUPO No.4

- SOAT

NOTA 1: Los proponentes **PODRÁN** presentar ofertas parciales por grupo; es decir, podrán presentar ofertas para uno o varios o todos los grupos.

NOTA 2: Las ofertas por grupo deberán corresponder a todas las pólizas que integran el grupo. No se aceptan propuestas parciales para el grupo, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

NOTA 3: La Entidad se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

NOTA 4: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o

uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

NOTA 5: La Universidad se reserva la facultad de contratar con cualquiera de las aseguradoras seleccionadas, cuando se adjudiquen los grupos a distintas compañías, las pólizas de cumplimiento requeridas dentro de los procesos de selección en los cuales participa como contratista. En este orden de ideas, se aclara que bajo el presupuesto se ha establecido un rubro específico para la constitución de estas pólizas o de otras que sean requeridas por la Universidad.

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a los cuatro (4) Grupos objeto del presente proceso.
- b) **Propuesta Parcial:** Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1), (2) y hasta tres (3), de los cuatro (4) grupos objeto del presente proceso.
- c) **Propuestas Alternativas:** Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que ésta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario del Grupo y/o Ramo respectivo. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad del Atlántico sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$451.000.000) IVA incluido, imputados al presupuesto de la Universidad del Atlántico del año 2010, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000012 del 17 de diciembre de 2009 y con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20100500361 y 2010050362 del 25 de mayo de 2010.

De acuerdo con la anterior distribución de pólizas, los recursos para atender la adquisición, se distribuirá de la siguiente manera.

GRUPO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
1	\$200.000.000
2	\$150.000.000
3	\$100.000.000
4	\$1.000.000

Las anteriores cifras incluyen el valor del IVA, los demás elementos que hacen parte de la prima, al igual que los impuestos y gravámenes que están dispuestos por la administración departamental.

1.4. VIGENCIA

La vigencia técnica de los seguros a contratar será la que registre en su oferta e proponente la cual en todo caso no será inferior a 10 meses, sin perjuicio de lo cual **LA UNIVERSIDAD** se reserva la facultad de adjudicar por una vigencia mayor hasta agotar el presupuesto asignado.

Este plazo empezará a contar a partir de las 00:00 horas del 30 de Mayo de 2010 para todas las pólizas objeto del presente proceso.

No obstante, y en aras de garantizar que con la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso se obtenga el mayor período de cobertura, al mencionado anteriormente, **LA UNIVERSIDAD**, evaluará el mayor tiempo de vigencia ofrecido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2.1.1 del presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** adjudicará los contratos de seguros, por la vigencia total ofrecida.

1.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto de esta licitación es la ciudad de Barranquilla en las sedes de la Universidad del Atlántico de la Ciudadela Universitaria (Ubicada en el kilómetro 7 antigua vía a Puerto Colombia), sede 20 de julio en la carrera 43, sede de Bellas Artes (ubicada en la calle 68 con carrera 53 esquina), o cualquier otra que la

Universidad disponga, y el plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de adjudicación del mismo y por un plazo igual al de la vigencia técnica de las pólizas.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.7. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación se han fijado así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	Fecha	Horario
Publicación del pliego de condiciones	Del 26 de Mayo al 3 de junio	De las 12 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día
Formulación de dudas sobre el pliego	del 26 al 31 de Mayo	Desde las 2 p.m. del primer día hasta las 11 a.m. del último día.
Respuestas sobre las dudas a los Pliego de Condiciones	del 26 de Mayo al 1 de junio	Desde las 5 p.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día.
Presentación de la propuesta en medio impreso y magnético	4 de junio	De 8:30 a 9:00 a.m. únicamente en la Oficina de Gestión de Bienes
Cierre del proceso	4 de junio	10:00 a.m. Oficina de Gestión de Bienes U. del Atlántico
Evaluación final y selección del PROPONENTE	4 de junio	De 10:00 a.m. a 5 p.m.
Se coloca a disposición de los proponentes la evaluación final para las observaciones	del 8 al 15 de junio	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día.
Respuestas a las observaciones del acta de evaluación final.	del 8 al 10 de junio	Desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m
Adjudicación o declaratoria desierta de la licitación	16 de junio	09:00 a.m.
Firma del contrato con el proponente seleccionado.	Del 17 al 18 de junio	11:00 a.m.

Emision de la nota de Cobertura	18 de junio	04:00 p.m.
---------------------------------	-------------	------------

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

La hora oficial del cual se regirá la presente licitación, será señalada en el reloj de la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

1.8. PARTICIPANTES

En el presente proceso de licitación podrán participar en forma independiente, en consorcio ó en unión temporal, las compañías de seguros, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, cuenten con la aprobación respectiva para comercializar las pólizas objeto del proceso, que a la fecha de presentar su propuesta estén debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y grupos. La participación podrá ser individualmente, en consorcio o en unión temporal.

Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Universidad del Atlántico para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.9. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad del Atlántico sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al Pliego de Condiciones se realice en forma escrita, o por vía correo electrónico a las direcciones mmantilla@uniatlantico.edu.co y lcastro@uniatlantico.edu.co, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.10. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Universidad del Atlántico responderá las solicitudes de aclaración por escrito y serán publicadas en la página desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

El comité escogido para la evaluación de las ofertas analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al Pliego de Condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán igualmente publicadas a través de la página web.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo alguno sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará los términos del pliego de condiciones y sus adendas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.11. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido en la fecha y horas señaladas anteriormente, así como también se indica el lugar para la entrega de dichas propuestas.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones.

En la diligencia de entrega se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la

correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

Los documentos cuya entrega sea determinada como subsanable, podrán ser presentados en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de su exigencia. En caso de no aportarlo en este término, será descalificada la propuesta.

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, de no subsanarse en un tiempo razonable determinado al cierre de la licitación, descalifica a la empresa para continuar su participación en el proceso licitatorio.

La Universidad del Atlántico no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo.

Adicional a lo anterior, se dejará constancia expresa de la entrega de las muestras del material en caso de ser requerida. El acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan con los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas.

1.12. TERMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, y se dejará constancia de esta devolución.

1.13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las áreas competentes de la Universidad del Atlántico prepararán los informes de evaluación y verificación de las propuestas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la licitación.

Con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Universidad podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Universidad lo considere conveniente y por un plazo igual al inicialmente establecido mediante Adenda (Decreto 287 de 1996 art. 4).

El resultado y traslado del acta de calificación o evaluación del proceso licitatorio se colocará a disposición de los proponentes, así como también serán publicados los informes de verificación y evaluación a través de la página web institucional www.uniatlantico.edu.co en el link Convocatorias y Contratación.

1.14. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los grupos respecto de los cuales haya presentado oferta, por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se evalúa individualmente.

La adjudicación del proceso se efectuará mediante resolución motivada y se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. Esta resolución será publicada también a través de la página web y constituye un documento fundamental del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La comisión asignada para la evaluación de los Pliegos de Condiciones declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar.

Será declarada desierta sólo en el evento en que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista y por las siguientes causales: Por Inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal y/o discrepancias sobre el contenido.

Al presentarse lo anterior, se efectuará acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

También se declarará desierta cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.16. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Universidad del Atlántico, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros podrá adjudicar el contrato dentro los 3 días siguientes al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.17. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado, el contratista constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante la cual será entregada en la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros ubicada el bloque B administrativo de la Ciudadela Universitaria en el Kilómetro 7 vía Puerto Colombia. Dentro del mismo término serán cancelados los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública para luego presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.18. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible liquidar de común acuerdo entre las partes, la Universidad del Atlántico lo hará unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

1.19. CORREDORES DE SEGUROS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que la Universidad cuenta con la asesoría como único corredor para el manejo de las pólizas objeto del presente proceso a **AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS**.

1.20. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

Queda entendido que la Universidad, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el Proponente que llegare a suscribir las pólizas objeto de la convocatoria pública, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario en ésta convocatoria pública.

En consecuencia, la relación contractual de la Universidad, será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y su origen en la Ley, las pólizas que se suscriban como resultado de ésta convocatoria pública, así como del pliego de condiciones y sus adendas. Por lo tanto, el Proponente favorecido garantizará mantener indemne a la Universidad frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

1.21. DOCUMENTOS DEL PROCESO

FORMATOS

- ↗ Formato No.1 – Carta de Presentación de la Propuesta
- ↗ Formato No.2 – Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales
- ↗ Formato No.3 – Resumen Económico de la Propuesta por Grupo
- ↗ Formato No.4 – Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- ↗ Formato No.5 – Minuta del Contrato

ANEXOS

- ↗ Anexo No.1 – Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias por Póliza.
- ↗ Anexo No.2 – Condiciones Complementarias y Tabla de Deducibles
- ↗ Anexo No.3 – Siniestralidad de cada una de las Pólizas
- ↗ Anexo No.4 – Listado de funcionarios y docentes
- ↗ Anexo No.5 – Formulario de responsabilidad civil servidores públicos
- ↗ Anexo No.6 – Listado de vehículos asegurados
- ↗ Anexo No.7 – Estados financieros de la Universidad

CAPÍTULO 2 DE LAS PROPUESTAS

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Universidad del Atlántico, con el fin de facilitar su estudio.

Toda oferta deberá presentarse en original y 2 copias, escrita en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno, dos y tres (original, primera copia y segunda copia, respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la Licitación, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deben venir formuladas por el Representante Legal del oferente, dirigirse y entregarse en la fecha y hora señalada en el cronograma de la licitación en la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, ubicada en el bloque "B" administrativo localizado en el Km. 7 antigua vía a Puerto Colombia - Ciudadela Universitaria.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente. Cada propuesta y sus copias, deberán llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados, en el mismo orden establecido en el presente pliego de condiciones.

No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

En caso de divergencia entre el original y las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas deberán indicar en su parte externa "NO ABRIR ANTES DE LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PARA EL CIERRE DE LA MISMA".

El diseño del rótulo para el sobre es el que a continuación se señala:

<p style="text-align: center;">OFERTA PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO LICITACION PÚBLICA No. 018 DE 2010</p> <p style="text-align: center;">Contratar el plan de seguros de la Universidad del Atlántico, al igual que el seguro de accidentes personales para estudiantes de pregrado y posgrado y póliza de grupo vida para el personal docente y administrativo de la Universidad del Atlántico.</p> <p style="text-align: center;">"NO ABRIR ANTES DE LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DE LA LICITACIÓN"</p> <p>PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y E-MAIL DEL PROPONENTE: _____ _____</p> <p style="text-align: center;">(ORIGINAL, PRIMERA O SEGUNDA COPIA)</p>

2.2. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo descrito en el formato No 1, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante, constituidos en debida forma para el efecto, la Universidad del Atlántico **RECHAZARÁ LA PROPUESTA** si la carta está incompleta de acuerdo a este Pliego de Condiciones y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle aclaración. Si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que su representante legal esté limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Universidad del Atlántico podrá solicitarle el documento, dentro del plazo que ésta señale, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.3. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá allegar el certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la licitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y que su objeto social corresponde el objeto de la presente licitación.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la Universidad en caso de resultar seleccionado.

SEÑOR PROPONENTE. Si no presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, la Universidad del Atlántico podrá requerir al proponente para que dentro del plazo que ésta señale, subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP, si el oferente dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.3.1.3.1. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Las personas jurídicas, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, estarán inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio (Artículo 4 del Decreto 856 de 1994).
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación

conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, podrá ser objeto de requerimiento por la Universidad del Atlántico, para que subsane la falla dentro del plazo que ésta señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal será con anterioridad al cierre del proceso.

2.3.1.4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado de constitución y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera cuya expedición sea dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

El certificado deberá expresar la fecha de constitución, quienes ejercen la representación legal y los ramos que puede operar, así como la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.3.1.5. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos, extensión, actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- c) Informar quien es el representante del Consorcio o Unión temporal.
- d) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
- e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 o del artículo 7 o de la Ley 80 de 1993.
- f) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- g) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.

NOTA: Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o para el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generaran el rechazo de la propuesta.

2.3.1.6. Cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

El PROPONENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Podrá constar también en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la Universidad del Atlántico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los Términos de Referencia;

- La obligación de suscribir y entregar a la Universidad del Atlántico la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato, y conforme lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la ley 80 de 1.993;
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;
- En la Garantía se designará como beneficiario la Universidad del Atlántico.
- En el texto de la Garantía se dejará expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria convenida, que el monto del seguro se repondrá por parte del contratista a través de la aseguradora cuando se disminuyere o agotare en razón de las multas, igualmente el contratista renuncia al beneficio de excusión.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO – NIT 890.102.257-3.
- b) Cuantía: * Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto estimado para el proceso licitatorio.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté legalizado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de porjuicios en los siguientes casos:

a. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el Cronograma de la invitación.

b. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta será motivo de rechazo por considerar que no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la propuesta la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

2.3.1.8. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1.9. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente, de manera individual o cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el RUP, así:

Actividad 3 PROVEEDORES y en la siguiente especialidad y grupos, según la oferta que presente: Especialidad 23 Servicios

Grupo 10 – Producción de Seguros Generales y/o

Grupo 11 – Producción de Seguros Generales

Deberá contar con K igual o mayor al valor del presupuesto del (los) grupo(s) al (los) cual(es) presente oferta.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente Pliego a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será **RECHAZADA**.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente, so pena de RECHAZO

2.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

EL OFERENTE debe presentar los siguientes documentos en forma legible:

2.3.2.1. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2.2. Estados financieros

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten, ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2009, debidamente certificados, protocolizados y dictaminados.

b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

NOTA: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en cuanto a su contenido. En el caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerir su presentación en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2.3. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público y revisor fiscal

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y revisor fiscal responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (los) contador(es) público(s) y revisor fiscal que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la propuesta no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

2.3.2.4. Capacidad Financiera

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se deben llevar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	VARIABLES	CONDICION
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / activo total	Máximo 70,00%
Razón corriente (veces)	Activo corriente. / pasivo corriente.	Mínimo 1,00 vez

Igualmente, la propuesta deberá incluir el margen de solvencia, el cual deberá ser positivo, de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Con el fin de demostrar sus servicios e instalaciones, los proponentes deben anexar a la propuesta los siguientes documentos:

2.3.3.1 Carta de Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en los slips técnicos de cada una de las pólizas que integran cada uno de los grupos (anexo No.1), **NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN**, y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la **Universidad**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, y en el evento de hacerlo, **estas no serán revisadas, no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no escritas, aspecto que declara y acepta el proponente**, con la presentación de la oferta, conocerlo y aceptarlo, toda vez que **la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la carta de aceptación de las mismas**, contenida en el modelo que hace parte del presente pliego de condiciones, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **documento** denominado en el presente Pliego, **“Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”**.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA 1: El proponente no podrá incluir los slips de los reaseguradores y/o los textos de aquellas cláusulas que en los slips de condiciones técnicas básicas obligatorias no contengan texto, en el evento de hacerlo, éstas no serán tenidas en cuenta, no serán oponibles y se entenderán como no escritas.

NOTA 2: Cuando en los slips de condiciones técnicas básicas obligatorias existan cláusulas sin texto, el adjudicatario deberá acordar con la Entidad el texto final, no se podrá introducir de manera unilateral por ninguna de las partes.

NOTA 3: Si el proponente modifica el formato de aceptación de las condiciones técnicas obligatorias, será causal de rechazo de la oferta del grupo para el cual presenta la oferta.

2.3.3.2 Ejemplares de las Pólizas y Condiciones Generales

El proponente deberá presentar los ejemplares de cada una de las pólizas del grupo o grupos para las cuales presenta oferta.

Igualmente, deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Universidad.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Universidad. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA 1: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Universidad, y se incorporaran mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

NOTA 2: El proponente no podrá incluir en la propuesta, los slips de cotización de sus reaseguradores ni textos de condiciones diferentes a los solicitados, los cuales no serán tenidos en cuenta, no tendrán validez, no podrán ser oponibles al asegurado, circunstancia que conoce el proponente con la sola presentación de la oferta.

2.3.3.3 Procedimiento para el Trámite, Atención y Pago de Siniestros

El proponente deberá presentar un documento, en virtud del cual indique los documentos necesarios para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos del grupo o grupos para los cuales presente oferta. Igualmente, se solicita que para la póliza de todo riesgo daños materiales y responsabilidad civil servidores públicos, exprese de forma clara, según el tipo de amparo o cobertura o modulo que se afecte, los documentos necesarios para el estudio y pago del siniestro.

El proponente NO PODRÁ exigir documentos NO necesarios y/o NO pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, ya que en materia de seguros existe libertad probatoria.

El proponente DEBERÁ para todos los siniestros, presentar una carta, dentro del plazo legal, en la cual indique la aceptación del siniestro o demuestre las eximentes de responsabilidad. En el evento en que en la propuesta no se ha mención a lo anterior, la ENTIDAD entenderá que acepta la presente obligación.

El proponente NO PODRÁ incluir dentro del listado de documentos de cada póliza, **y como requisito para el pago de la indemnización**, la entrega de la nueva tarjeta de propiedad a nombre de la aseguradora, en el caso de automóviles, la cual solo será entregada dentro de los dos (2) meses siguiente al recibo de la indemnización por parte del asegurado, la suscripción de un documento diferente a la solicitud de indemnización o

en caso de pérdida o extravío de bienes, no en atención a hurto o hurto calificado, la entrega de la denuncia penal, la cual podrá ser reemplazada por una declaración juramentada.

NOTA: El contratante y contratista, podrán acordar dentro del plazo de ejecución del proceso, el cambio de ciertos documentos que, por razones de reserva legal o por imposibilidad en su obtención, puedan ser reemplazados por documentos que permitan dar cumplimiento a lo reglado por el Código de Comercio.

2.3.3.4 Oferta Económica – Tasas y Primas

La propuesta deberá indicar de forma clara la tasa (solo para las pólizas en las cuales se puede establecer), la prima, los deducibles y la vigencia que son aplicables a cada una de las pólizas para las cuales presenta oferta.

- a) El valor de la oferta deberá expresarse en PESOS COLOMBIANOS.
- b) Las tasas y primas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta.

En caso de existir discrepancia entre el costo (prima + IVA) por póliza y el valor total de grupo, se tomará para todos los efectos, el costo (prima + IVA) por póliza, señalado en los cuadros de la oferta, la ENTIDAD tomará para la evaluación y ponderación de las propuestas, los valores sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas. Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación del(los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección.

NOTA: Las condiciones técnicas y económicas deberán mantenerse inmodificables durante el plazo de adjudicación y durante las prorrogas. Si la siniestralidad es igual o superior al 50%, se podrán revisar las tasas exclusivamente para la prórroga que se llegue a solicitar por parte del asegurado. El citado porcentaje se analizará por póliza, advirtiendo que la revisión de términos solo procederá en la póliza que presente la siniestralidad. La revisión de los términos se hará de común acuerdo.

Sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley.

2.3.3.5 Infraestructura Organizacional

El proponente deberá presentar un documento en virtud del cual, relacione las sucursales en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Barranquilla, como son:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.

2.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES

El proponente deberá, de acuerdo con el grupo para el cual presenta propuesta, demostrar experiencia en programas de seguros a través de tres (3) certificaciones suscritas por tres (3) clientes del proponente, los cuales pueden ser públicos o privados.

Las certificaciones suscritas deberán contener por lo menos la siguiente información, so pena de no ser considerada.

1. Nombre del asegurado
2. Fecha de inicio y terminación de una sola vigencia técnica (día, mes y año)
3. Valor de las primas sin IVA
4. Indicar si participa de forma individual o en consorcio o unión temporal
5. Nombre y teléfono del responsable de los seguros en el cliente indicado en la certificación.

Certificaciones de Experiencia para el Grupo No.1

Para el presente grupo, cada una de las certificaciones, deberá expresar por asegurado que:

- ✓ Primas iguales o superiores a 200 SMMLV
- ✓ Contener mínimo dos (2) de las pólizas del grupo
- ✓ Vigencia técnica posterior al 31 de diciembre de 2005

Certificaciones de Experiencia para el Grupo No.2

Para el presente grupo, cada una de las certificaciones, deberá expresar por asegurado que:

- ✓ Primas iguales o superiores a 10 SMMLV
- ✓ Puede corresponder a una de las pólizas que integran el grupo.
- ✓ Vigencia técnica posterior al 31 de diciembre de 2005

Certificaciones de Experiencia para el Grupo No.3

Para el presente grupo, cada una de las certificaciones, deberá expresar por asegurado que:

- ✓ Primas iguales o superiores a 50 SMMLV
- ✓ Puede corresponder a una de las pólizas del grupo, destacando que se certifica experiencia en servidores públicos, se aceptan pólizas de directores y administradores
- ✓ Vigencia técnica posterior al 31 de diciembre de 2005

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado en primas. Solo se tendrá en cuenta una vigencia técnica por certificación.

NOTA 2: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

Para el grupo No.4 no se exigen certificaciones.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Cuando la propuesta presentada, supere el valor del presupuesto de cada grupo o grupo para los cuales presenta oferta.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

2.4.1. ASPECTOS JURÍDICOS

- Cuando la comisión asignada para la evaluación de las propuestas descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria a excepción del hecho notorio.
- La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado para este efecto.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en los Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente o el Representante Legal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la ley.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el

representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o por la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.

- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Universidad.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

2.4.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se hayan presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- Cuando el proponente no adjunte con su propuesta el Balance General y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009.

2.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por ítem de la presente contratación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la comisión evaluadora, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.
- Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: Cuando una propuesta esté inmersa en alguna de las causales de rechazo antes referidas, no se seguirán evaluando los demás aspectos de la propuesta y en consecuencia en el informe de evaluación se limitará a expresar las razones de su rechazo. En el orden de elegibilidad de las ofertas se determinará con la sigla NE, que significa NO EVALUADA.

CAPÍTULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Universidad del Atlántico por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, normas que le sean concordantes y el presente pliego de condiciones.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Universidad, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período de la licitación se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Durante el análisis y evaluación de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis y evaluación de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Universidad verificará dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y técnica de los proponentes las ofertas, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos a los proponentes en el presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

La adjudicación se hará al proponente que haya sido declarado previamente como hábil y que obtenga el mayor puntaje del grupo. Solamente serán objeto de calificación las ofertas que sean consideradas hábiles o admisibles, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios de selección.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por póliza discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		650
A – Mayor Vigencia	350	
B – Menores Deducibles	300	
FACTOR DE CALIDAD		350
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	350	
TOTAL		1.000

El máximo puntaje por cada póliza será de 1000 puntos, al igual que el puntaje para cada grupo será de 1000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza para los grupos 1, 2 y 3, los cuales se aplicaran a los resultados obtenidos por cada póliza y conocer el mayor puntaje de cada proponente por grupo, así:

Grupo 1.

PÓLIZA	% DE PARTICIPACIÓN
a. Todo riesgo daños materiales	40%
b. Responsabilidad civil extracontractual	30%
c. Manejo global para entidades oficiales	20%
d. Automóviles	10%

GRUPO No.2

Accidentes Personales Estudiantes	50%
Vida Grupo Empleados y Docentes	50%

GRUPO No.3

Responsabilidad Civil Servidores Públicos	60%
Responsabilidad Civil Profesional	40%

Para el SOAT, el único criterio de evaluación será la menor prima.

NOTA: Teniendo en cuenta que para la pólizas de automóviles, accidentes personales, vida grupo y responsabilidad civil servidores públicos, **NO** se acepta la aplicación de **deducibles**, el puntaje correspondiente se sumará al ítem de mayor vigencia.

3.2.1 FACTOR ECONÓMICO

3.2.1.1. Mayor Vigencia (350 puntos)

La mayor vigencia por póliza, adicional a la mínima exigida, tendrá una calificación de CUATROCIENTOS (350) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple.

3.2.1.2. Menores Deducibles (300 puntos)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiéndose que para el ramo de automóviles, accidentes personales, vida grupo y responsabilidad civil servidores públicos, la condición obligatoria es el ofrecimiento de **NO aplicación de deducibles en ningún amparo**, y en consecuencia, los puntos que se hubieran otorgado por deducibles, se sumará al ítem de menor prima.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, **será causal de rechazo del ramo**, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN AFECTADO**, **NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles **sobre el valor de la pérdida**, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

3.2.2 FACTOR CALIDAD TECNICO

3.2.2.1 Condiciones Complementarias Calificables (350 puntos)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorios de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que **NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO**, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre si.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre si, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, o b, o c.

a. Cláusulas que Requieren Indicar Solamente su Aceptación:

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el slip de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerara hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y la cláusula admita ofrecer límite en pesos, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en el slip.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

b. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sublímite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en dinero y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca el mayor límite o sublímite y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres simple directa.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre que debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos o porcentaje y en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los dos aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, so pena de otorgar cero puntos.

c. Cláusulas que Requieren Sublímite entre los Rangos Sugeridos

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el proponente.

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtiene un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cual es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 4: En el evento en que los slips presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los slips, excepto cuando en los mismos se indique sí el ofrecimiento de los

deducibles esta dentro del rango que genera el rechazo del ramo, esta condición tendrá aplicación.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Se adjudicará a la oferta que se le haya otorgado el mayor puntaje en los factores técnicos de la oferta.
2. Si persiste el empate, quien obtenga el mayor puntaje en primas por grupo.

Si a pesar de las anteriores, el empate se mantiene, se definirá la adjudicación por el método de las balotas, asignándole un número a cada proponente empatado y dichas balotas con el número, se introducirán en un cofre cerrado y se procederá a escoger al azar una sola cuyo número será el del oferente ganador.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad del Atlántico hará la adjudicación del contrato, a la aseguradora(s) que presente la propuesta con el mayor puntaje por grupo y en la que se conjuguen los aspectos jurídicos y económicos de mayor beneficio para la Universidad del Atlántico. Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización. A los proponentes no favorecidos se les comunicará la decisión en la misma fecha. Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se optará por efectuar una nueva adjudicación entre los demás proponentes respetando el orden de calificación de las propuestas y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá estar preparado para comenzar a ejecutarlo una vez legalizado el mismo, fecha que podrá ser modificada si las circunstancias así lo exigen.

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente por parte de la Universidad del Atlántico. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica y la presentación por parte del contratista de los recibos de pago de las estampillas y de los derechos de publicación.

4.3. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la Universidad del Atlántico a través de la Jefe de Bienes y Suministros, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- c) Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
- d) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
- e) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.
- f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

4.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Universidad del Atlántico cancelara al contratista el valor del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la legalización del contrato.

El pago se realizará, siempre y cuando se haya legalizado el contrato y cuando se hayan presentado los siguientes documentos:

- Garantía Única o Póliza
- Pagos de los derechos de publicación en el diario Oficial
- Paz y Salvo de aportes parafiscales
- Certificación de entidad bancaria sobre número de cuenta del proponente donde se deba consignar el valor

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el termino de ejecución del presente contrato, según sea el caso.

4.5. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad del Atlántico, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado según los términos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en la oportunidad señalada en el contrato.

4.7. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor de la Universidad del Atlántico, una garantía de cumplimiento por valor equivalente al 10% del presupuesto del grupo o grupos adjudicados, vigentes por el plazo de adjudicación y cuatro meses más.

Formato No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Barranquilla, _____.

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Gestión de Bienes y Suministros
Ciudad.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE _____

El (Los) suscrito (s) _____
_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego
de condiciones para el proceso de

_____, hacemos la
siguiente oferta y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el
contrato objeto de la presente licitación nos comprometemos a suscribir el contrato
correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido :

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar

todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.

8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente propuesta consta de _____() folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE: _____

Nombre del Representante: _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No: _____ de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Formato No.2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con

No.

_____, en mi calidad de _____, de la
empresa _____ con NIT No. _____,
manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los seis (6)
meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema
de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los
aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las
Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de
Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Nombre

Revisor fiscal

Tarjeta Profesional

Nota. Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

Formato No.3
RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA POR
GRUPO

GRUPO / PÓLIZAS	TASA ANUAL	COSTO VIGENCIA MINIMA			COSTO TOTAL DE LA OFERTA (Incluida mayor vigencia)		
					VIGENCIA TOTAL OFRECIDA		
		No DE DIAS _ (1)			PRIMA (5)	IVA (6)	TOTAL (7)
		PRIMA (2)	IVA (3)	TOTAL (4)			
GRUPO I							
1. Todo Riesgo Daños Materiales							
Tasa HMAACOP Y AMIT, para determinación de costo							
2. Global de manejo para Entidades oficiales							
3. Automóviles							
4. Responsabilidad Civil Extracontractual.							
GRUPO II							
1. Accidentes Personales Estudiantes							
2. Vida Grupo Empleados y Docentes							
GRUPO III							
1. Responsabilidad Civil Servidores Públicos							
2. Responsabilidad Civil Profesional							
GRUPO IV							

1. SOAT							
TOTAL							

Notas:

1. La propuesta económica de los grupos conformados por más de una póliza, debe presentarse con vigencia unificada por cada uno de ellos.

Por lo tanto, en caso de que se oferte con vigencias diferentes para la póliza que conforman el mismo, se considerará para la evaluación y calificación, únicamente el periodo mínimo exigido. No obstante el INSTITUTO, se reserva el derecho de adjudicar hasta agotar el valor del presupuesto, para lo cual la **Entidad**, establecerá la vigencia a adjudicar aplicando una fórmula de proporcionalidad simple frente al ofrecimiento de la vigencia mínima ofrecida y el oferente con la firma de la propuesta dará como aceptada la adjudicación por el mayor periodo liquidado.

2. En este FORMATO se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RESUMEN
ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de la propuesta** elegible dentro del presente proceso que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar el formato, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Se debe indicar el número total de días de la oferta (Contempla la vigencia mínima exigida y el periodo adicional ofrecido como mayor vigencia)
- (2) En esta columna, se debe indicar el valor de la prima ofertada, correspondiente a la vigencia mínima exigida.
- (3) En esta columna, se debe indicar el valor del impuesto de valor agregado (si aplica para la póliza), correspondiente a la vigencia mínima exigida.
- (4) En esta columna, se debe indicar el valor total de la propuesta (Prima e I.V.A.), correspondiente a la vigencia mínima exigida.
- (5) En esta columna, se debe indicar el valor total de la prima ofertada, es decir, el correspondiente a la vigencia mínima exigida, más el del periodo adicional ofrecido como mayor vigencia.
- (6) En esta columna, se debe indicar el valor total del impuesto de valor agregado (si aplica para la póliza), es decir, el correspondiente a la vigencia mínima exigida, más el del periodo adicional ofrecido como mayor vigencia.
- (7) En esta columna, se debe indicar el valor total de la propuesta (Prima e I.V.A.), es decir, el correspondiente a la vigencia mínima exigida, más el del periodo adicional ofrecido como mayor vigencia.
- (8) En esta fila deben indicarse los valores totales de cada columna, correspondientes a todos los grupos.

FIRMA

Representante Legal

Formato No.4
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____(1)

Señores:

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

Ciudad.

Asunto: LICITACIÓN No __ de 2010

En mi calidad de representante legal de _____(2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al **(los) Grupo(s) No(s). _____ (3)**; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral __ del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias -, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No 1.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social:(4)
Nombre:(5)
Dirección:(6)
E-mail:(7)
FAX:(8)
Firma: (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (3) El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
- (4) Razón Social del Oferente.
- (5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- (6) Dirección para notificaciones.
- (7) Dirección electrónica del Oferente.
- (8) Numero del teléfono fax del Oferente
- (9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas básicas Obligatorias

Formato No.5
MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No.____ DE 2010 ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS No__ ADJUDICADO EN ____ DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y _____.

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con domicilio en Barranquilla, obrando en su calidad de _____ y Representante Legal del _____, según nombramiento efectuado por _____ de fecha __ de _____ de 20__, quien en adelante se denominará _____, por una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con domicilio en Barranquilla, D.C., obrando en su calidad de Representante de la _____, unión constituida mediante documento privado de fecha __ de _____ de 20__ y conformada por las siguientes empresas: i) _____ sociedad constituida por escritura Pública No. ____ de ____ de ____ otorgada en la Notaría __ del Círculo de _____, con NIT No _____ y Matrícula Mercantil No _____ según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y ii) _____ sociedad constituida por escritura Pública No. ____ de _____ de _____ otorgada en la Notaría __ del Círculo de _____ y mediante escritura pública ____ de ____ de _____, con NIT No _____ y Matrícula Mercantil No _____ según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ANEXO AL CONTRATO DE SEGUROS adjudicado mediante Selección Abreviada __ de 2010, previas las siguientes consideraciones: _____: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente documento tiene por objeto la celebración de un CONTRATO ANEXO AL DE SEGUROS, en virtud del cual EL ASEGURADOR se obliga con el _____ a expedir con plena autonomía técnica y administrativa la(s) póliza(s) _____, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada No __ de 2010 y la Resolución de adjudicación, así como al cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en los referidos Pliegos de Condiciones y en concordancia con la propuesta presentada por EL ASEGURADOR el día __ de _____ de 2010, documentos que se incorporan al presente contrato. SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA: Las características y especificaciones de la póliza ofrecidas por EL ASEGURADOR, y requeridos por la _____, son las que se consignaron en la FORMATO No.1 sus apéndices y anexos de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR para el GRUPO XXX y según lo adjudicado mediante Resolución __ de 2010, las cuales forman parte integral del presente contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DE EL ASEGURADOR: a). Presentar informe mensual o con la periodicidad que se establezca sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones y divulgación de la misma y los demás informes que le solicite la ENTIDAD. b). Efectuar a la Entidad una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes, para hacer efectivo el pago de la indemnización. c). Presentar un

programa de capacitación para los funcionarios de la Entidad, el cual deberá ejecutarse dentro de los seis meses siguientes al inicio de la vigencia técnica del grupo adjudicado, y con una intensidad horario por tema, no menor a tres horas. d). Efectuar el estudio de ingeniería de riesgos, indicando mediante cronograma, las fechas dentro de las cuales se ejecutará la actividad. e). Expedir las pólizas y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna. f). Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la Entidad, garantizando información ágil y oportuna. g). Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten. h). Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente. i). Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ENTIDAD lo solicite. j). No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización. l). Cuando lo solicite la Entidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Entidad. m). Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes. n). Nombrar los ajustadores de mutuo acuerdo o cuando los nombre unilateralmente, informar a la Entidad de manera quincenal, sobre el avance de las labores llevadas a cabo por el ajustador. o). Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones Técnicas básicas obligatorias. p). No exigir para el pago de la indemnización, la entrega de la nueva tarjeta de propiedad a nombre del asegurador. r). No exigir la denuncia penal cuando se trate del extravío de los bienes, documento que será reemplazado por una declaración extrajuicio por parte del responsable del bien. s). El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. t). Las demás que por ley o contrato le correspondan. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente Contrato la entidad se obliga a: 1) Pagar a EL ASEGURADOR la prima causada por el contrato de seguro de conformidad con lo establecido en el mismo. 2) Exigir a EL ASEGURADOR la ejecución idónea y oportuna del Contrato de seguro. 3) Proporcionar la información que requiera EL ASEGURADOR para la ejecución del contrato. 4). Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 5) Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo de EL ASEGURADOR. 6) Solicitar a EL ASEGURADOR los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar EL ASEGURADOR a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información la _____. QUINTA: TÉRMINO: El contrato de seguro iniciará su vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, y su término se extenderá hasta por 12 meses, ya que el mismo se mantendrá vigente a la par de la vigencia técnica de los seguros contratados. **PARAGRAFO 1:** La vigencia técnica de los seguros a contratar iniciará desde el 17 de junio de 2010 a las **00:00 horas** y se extenderá hasta el 17 de junio de 2011 las **24:00 horas**. **PARÁGRAFO 2:** La vigencia técnica de los seguros a contratar será por un término de hasta 12 meses, contados desde el día 17 de junio de 2010, a las 00:00. SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es indeterminado pero determinable, equivalente al valor total de las primas causadas por el grupo de seguros adjudicado y contratado, sin superar el valor del presupuesto oficial presupuestado para cada año. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La

prima del seguro que constituye el objeto del presente contrato será cancelada por parte de la entidad a EL ASEGURADOR dentro de los plazos, en los términos y según las condiciones previstas en el pliego de condiciones de la selección abreviada No. ___ y que ha sido aceptada a través de la propuesta presentada, documento que forma parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: En cumplimiento del artículo 16 del Decreto 2789 de 2004, el (los) pago (s), deberá (n) realizarse a EL ASEGURADOR mediante transferencia bancaria, a la cuenta señalada por escrito previamente. OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La Entidad _____. NOVENA: GARANTÍA: EL ASEGURADOR se obliga a constituir a favor de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato de seguro, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare el cumplimiento del Contrato y que incluya los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones y la cláusula penal pecuniaria con un amparo igual al diez por quince (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación de la presente cláusula, se estimará que el valor del contrato es equivalente al presupuesto indicado en el Pliego de Condiciones de la Selección abreviada ____ de 2010 para la póliza de salud. DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL ASEGURADOR en virtud del Contrato la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total estimado del valor del presente contrato que equivale a la prima que pagará a la entidad durante la vigencia del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del contrato. PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación de la presente cláusula, se estimará que el valor del contrato es equivalente al presupuesto indicado en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada ____ de 2010. UNDÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL ASEGURADOR de las obligaciones que por el Contrato adquiere o de declaratoria de caducidad del mismo, la Entidad cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación de la presente cláusula, se estimará que el valor del contrato es equivalente al presupuesto indicado en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada ____ de 2010. DUODÉCIMA: NORMATIVIDAD ESPECIAL: Este contrato de seguro se rige por el Código de Comercio; en las materias no reguladas por este, el contrato se regirá por las demás normas de derecho privado que le resulten aplicables. DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia técnica del presente contrato estará a cargo del _____, o la dependencia que haga sus veces. DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que EL ASEGURADOR ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la entidad y EL ASEGURADOR. DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL ASEGURADOR no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la entidad. DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007, EL ASEGURADOR afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato, que no se encuentra

incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el mismo. PARÁGRAFO: EL ASEGURADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incluido en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993. DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y los conflictos que surjan entre las partes serán materia de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Barranquilla D.C. DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; para su ejecución, se requiere la constitución de la garantía única, a cargo de EL ASEGURADOR y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad. PARÁGRAFO: El presente contrato se encuentra exento del impuesto de timbre por no constituir un contrato diferente a la póliza de seguro que se expiden para materializarlo. Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla D.C., el día ____ (__) del mes de _____ de dos mil diez (2010).